

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia

613 Resolución 007/2026 de 9 de febrero de 2026 de la Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia. Asunto: aprobación del Sistema de Evaluación de la Publicidad Activa en la Región de Murcia (SEPA_RM) y de su aplicación informática.

Al Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, creado por la Ley 1/2024, de 8 de julio, de modificación de la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LTPC), se le atribuyen en los artículos 22 y 38 de la citada Ley, entre otras funciones, las de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de publicidad activa y transparencia de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación.

Se trata de ejercer el control sobre la publicidad activa y evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de las entidades e instituciones que recogen los artículos 5 y 6 de la citada Ley Regional.

El anterior órgano responsable en materia de transparencia en la Región de Murcia, el extinto Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, venía utilizando un sistema de evaluación que demostró una baja participación de los entes obligados; tanto es así, que el propio Tribunal de Cuentas se hace eco de ello cuando, en su último informe de fiscalización aprobado en el Pleno del Tribunal de Cuentas, de 18 de diciembre de 2025, dice

“De dicho informe -en referencia al último informe de evaluación presentado por el Consejo de Transparencia regional-, no se pueden obtener importantes conclusiones debido a la baja participación de los sujetos en la autoevaluación (por debajo del 15%).

Ha sido por ello que, durante el año 2025, el Comisionado ha dispuesto la creación de un nuevo sistema de evaluación de la publicidad activa para la Región de Murcia, desarrollado bajo la premisa de ser sencillo, fácil y sobre todo eficiente, orientado a la mejora continua de todos los obligados, y al reconocimiento de las buenas prácticas. Dicho sistema ha contado con la participación y contraste de agentes institucionales y sociales que han colaborado de forma activa en su diseño.

El sistema ha de ir acompañado de un plan anual de evaluación, y de una aplicación informática que permita que los sujetos obligados puedan realizar autoevaluaciones que les facilite, por un lado, conocer en todo momento y de una forma sencilla su situación respecto al cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa y, por otro, remitir esas autoevaluaciones para su posterior revisión y evaluación externa por parte del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia. El Sistema de Evaluación de la Publicidad Activa de la Región de Murcia (SEPA_RM) se encuentra publicado en la web del Comisionado en el siguiente enlace: <https://comisionadotransparencia.carm.es/documents/d/guest/SISTEMA%20EVALUACION%20PUBLICIDAD%20ACTIVA-e>

Y el programa o aplicación informática que soportará dicho sistema de evaluación, evaluatransparenciamurcia.es/login?next=/, lo tendrán disponible los entes sujetos a evaluación conforme la ley de transparencia en dicha plataforma; con todo lo cual podrán autoevaluarse y ser evaluados en relación con su nivel de transparencia.

Una vez finalizado el plazo de autoevaluación, desde el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia se verificará la información, y su resultado será remitido a cada entidad para que pueda hacer alegaciones, procediéndose posteriormente a la evaluación y calificación definitiva de transparencia de cada entidad sujeta.

El Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, como órgano independiente y de control para la garantía del derecho de acceso a la información pública, se propone como objetivos:

a) Disponer de un instrumento digital a través del que cada entidad obligada a mantener un portal de transparencia en sus páginas web pueda llevar a cabo con facilidad un autodiagnóstico sobre su grado de cumplimiento de la Ley; y reportar así sin duplicar esfuerzos y automáticamente al Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia, la información necesaria para el informe o memoria que cada año se ha de rendir.

b) Simplificar los intercambios de información entre los entes sujetos y el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia.

c) Facilitar la disponibilidad, tratamiento y explotación de la información que mantiene cada institución.

d) Facilitar a los entes obligados la autoevaluación de la transparencia y la comprobación de la misma por el Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia.

e) Proporcionar un instrumento que permita una adecuada rendición de cuentas en materia de transparencia en publicidad activa y acceso a la información.

El Sistema de Evaluación de la Publicidad Activa en la Región de Murcia (SEPA_RM) es un sistema propio que va a permitir evaluar, de manera objetiva y diferenciada, el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa de los diferentes sujetos obligados por la LTPC, así como de las entidades locales de la Región de Murcia.

Este sistema de Evaluación de la Publicidad Activa tiene 2 grandes objetivos complementarios:

1. Contribuir a mejorar los niveles de publicidad activa de las instituciones y entidades públicas y otros sujetos obligados por la LTPC.

2. Monitorizar el desempeño en materia de publicidad activa de los sujetos obligados, cara a obtener una visión global del estado y la evolución de la publicidad activa en la Región de Murcia e identificar necesidades de apoyo a nivel global y para las diferentes tipologías de sujetos obligados.

El Sistema de Evaluación incluye 3 tipos de indicadores:

1. Indicadores relacionados con el nivel de cumplimiento de las obligaciones formales de publicidad activa (un total de 84 obligaciones, que el Sistema aplica de forma personalizada en función de la naturaleza de la entidad a evaluar).

2. Indicadores relacionados con la calidad en el cumplimiento de las obligaciones formales de publicidad activa.

3. Indicadores relacionados con la valoración del nivel de transparencia adicional ofrecido por la publicación de contenidos adicionales a los obligatorios y contenidos de especial interés para que la ciudadanía pueda conocer la actividad de las entidades evaluadas.

Y establece que el proceso de evaluación se desarrolle en 4 fases:

1. Autoevaluación por parte de la entidad.
2. Evaluación experta inicial.
3. Correcciones, alegaciones y mejoras por parte de la entidad.
4. Evaluación experta definitiva y recomendaciones.

El Sistema de Evaluación de la Publicidad Activa se apoyará en un Plan anual de Evaluación, que incluirá:

1. Las categorías de sujetos obligados a evaluar cada año.
2. La determinación para cada categoría de si la evaluación se realizará al universo global de entidades pertenecientes a la misma o a una muestra representativa.
3. Las fechas estimadas del proceso.

Por lo expuesto, y para cumplimiento de las responsabilidades atribuidas en el art. 38 de la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana,

Resuelvo

Primero.- Aprobar el Sistema de Evaluación de la Publicidad Activa de la Región de Murcia (SEPA_RM), que estará disponible en el siguiente enlace:

<https://comisionadotransparencia.carm.es/documents/d/guest/SISTEMA%20EVALUACION%20PUBLICIDAD%20ACTIVA-e>

Segundo.- Aprobar la aplicación informática "SEPA_RM" a través de la cual los entes sujetos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 y 6 de la LTPC podrán realizar su autoevaluación en materia de transparencia, cuyo acceso se efectuará a través de internet en la web del Comisionado de Transparencia, evaluatransparenciamurcia.es/login?next=/, que estará disponible una vez se publique el plan de evaluación para el año 2026 previsiblemente durante el mes de marzo de 2026.

Tercero.- Declarar el ámbito subjetivo de aplicación, por el cual quedan sujetos a las prescripciones de esta resolución todos los organismos y entidades relacionadas en los artículos 5 y 6 de la LTPC, y las entidades integrantes de la Administración Local de la Región de Murcia.

Cuarto.- Entrada en vigor. La presente resolución se publicará en la web del Comisionado de Transparencia de la Región de Murcia y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y entrará en vigor el día siguiente a su publicación en este diario oficial.

No obstante, el Sistema de Evaluación de Publicidad Activa de la Región de Murcia se aplicará a través de la aplicación para todos los sujetos obligados conforme con el plan anual de evaluación, sin perjuicio sus obligaciones de publicidad activa y su posibilidad de autoevaluarse.

En Murcia, a 9 de febrero de 2026.—La Comisionada de Transparencia de la Región de Murcia, Natalia Sánchez López.